

CÓDIGO DE ÉTICA

VR3 - 14/11/2021

1. Responsabilidad Social

En EXICARTON S.A.S., estamos comprometidos en mejorar la calidad de vida de nuestros trabajadores, sus familias y nuestro entorno laboral. En este desarrollo hacemos partícipes a nuestros empleados, asociados, clientes, contratistas y demás partes interesadas.

Velamos porque nuestras actividades laborales no afecten nuestra sociedad. Somos una empresa que trabaja día a día para impulsar el progreso social, mediante actividades direccionadas a cumplir con las necesidades de nuestros clientes, trabajadores, comunidad y autoridad competente.

Nuestra política está enmarcada en un compromiso empresarial con el desarrollo sostenible, el cual está manifestado en aspectos importantes como lo son; seguridad, capacitación, medio ambiente, generación de empleo, apoyo comunitario y mejoramiento continuo.

2. Valores Corporativos

Durante el desarrollo de las actividades comerciales de EXICARTON S.A.S., buscamos la excelencia a través de nuestros valores corporativos. En este sentido, los valores enunciados en el presente Código deberán ser acatados por cada uno de nuestros trabajadores como parte integral de sus contratos de trabajo:

- 2.1. RESPONSABILIDAD: Hacer las cosas de la mejor manera, de tal forma que nunca perjudique al otro; asumir las consecuencias de nuestras palabras, acciones, decisiones y compromisos.
- 2.2. PUNTUALIDAD: Disciplina de cumplir a tiempo nuestros compromisos.
- 2.3. LEALTAD: Actuar con respeto, fidelidad, rectitud y sentido de pertenencia, sin que nuestro comportamiento ocasione perjuicio a nuestros compañeros de trabajo ni, a la empresa.
- 2.4. SOLIDARIDAD: Enmarcar el trabajo en equipo y planear la importancia de la coordinación y el conocimiento de las actividades de nuestros asociados, para brindar un servicio a la medida de sus necesidades.
- 2.5. RESPETO: Actuar reconociendo los derechos y la dignidad de las personas y las instituciones.
- 2.6. HONESTIDAD: Actuar con verdad, honradez y total transparencia. Buscar, aceptar y decir la verdad, respetando los derechos y bienes de las personas.
- 2.7. CONSTANCIA: No desanimarse frente a la adversidad, perseverar en la consecución de los objetivos, es una apuesta a largo plazo en la que convergen el esfuerzo y la esperanza.

- 2.8.** COMPROMISO: Surge de la convicción en torno a los beneficios que trae el desempeño responsable de las tareas. El compromiso permite pasar de las promesas a los hechos, generando resultados y beneficio. Asumir el reto permanente de atender los requerimientos internos y externos de manera oportuna y eficaz.

3. Cumplimiento de Leyes

- 3.1.** EXICARTON S.A.S., y sus colaboradores están sometidos al imperio de la Ley. Por lo tanto, la compañía vela específicamente por el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Además, los trabajadores deberán adherirse a las normas y regulaciones internas (tales como el Reglamento Interno de Trabajo, y los demás Códigos y Políticas de la compañía) según las mismas resulten aplicables en una situación determinada. Dichas normas internas son específicas de la compañía y hacen parte integral de los contratos de trabajo de cada uno de los colaboradores.

4. El empleo es voluntario y se elegirá libremente.

- 4.1.** No habrá trabajos involuntarios ni forzados, ni en el marco penitenciario.
- 4.2.** Los trabajadores no tendrán que dejar bajo la custodia del empleador "depósitos" ni su documentación de identidad y serán libres de abandonar su empleo con un plazo de aviso previo razonable.
- 4.3.** Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. No obstante, lo anterior, la ley podrá exigir títulos de idoneidad de profesiones reguladas, en cuyo caso EXICARTON S.A.S. los exigirá también. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

5. Se respetará la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas.

- 5.1.** Los trabajadores sin distinción alguna, tendrán derecho a afiliarse o constituir los sindicatos de su elección, así como a negociar colectivamente.
- 5.2.** El empleador adoptará una actitud tolerante hacia las actividades de los sindicatos, así como sus actividades organizativas.
- 5.3.** Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y podrán desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo.

- 5.4. En aquellos casos en los que la ley restringiera el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, el empleador facilitará y no dificultará el desarrollo de medios paralelos para asociarse y negociar libre e independientemente.

6. Derechos Humanos

En EXICARTON S.A.S., fomentamos la diversidad y respetamos la dignidad personal de nuestros colaboradores.

- 
- 6.1. Buscamos que todo colaborador sea respetado y que encuentre un espacio adecuado para su desarrollo tanto en el ámbito profesional como en el personal.
- 6.2. La Organización garantiza que sus procesos de contratación, promoción y desarrollo organizacional se orientan por los principios de igualdad de oportunidades y trato; están libres de cualquier tipo de discriminación racial, política, religiosa, por razón de discapacidad física, por nacionalidad, por género, edad, orientación sexual, orientación política, condición sindical, o por cualquier otra causa.
- 6.3. La Organización espera de sus colaboradores respeto por la individualidad de las personas con las cuales interactúa, en cuanto a su personalidad, estilo de vida, procesos de pensamiento, experiencia personal y laboral, origen étnico, orientación política, raza, color, religión, género, identidad de género, orientación sexual, estado civil, condición física, entre otras diferencias.
- 6.4. EXICARTON S.A.S., no tolera ningún tipo de acoso o condicionamiento al personal, ni que el éxito de una persona dependa de favoritismos o sobornos. Nuestro compromiso es mantener un ambiente de trabajo en contra del hostigamiento, incluyendo lenguaje o conductas que puedan ser intimidantes, discriminatorias y/u ofensivas.
- 6.5. Brindamos al personal las facilidades pertinentes para que desarrollen su talento y competencias y lo puedan aplicar para tomar mayores responsabilidades, dentro de las oportunidades que se les presenten dentro de la compañía.
- 6.6. Damos prioridad en proveer un ambiente de trabajo seguro, sano, productivo y digno.
- 6.7. Quedan prohibidos los abusos o los castigos de tipo físico, la amenaza de abuso físico o acoso sexual o de otro tipo, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.

7. No se empleará mano de obra Infantil

- 7.1. No se contratará mano de obra infantil.
- 7.2. La Organización está obligada a la protección de los derechos de los menores frente a toda práctica que pueda entenderse como trabajo infantil.
- 7.3. La edad mínima de admisión a la compañía mediante contrato laboral es de dieciocho (18) años.
- 7.4. En EXICARTON S.A.S., nos abstenemos de dar información u orientación que de alguna manera promueva actividades que atenten contra los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y rechazamos toda forma de explotación y abuso sexual infantil.
- 7.5. Estas políticas y procedimientos se ajustarán a las disposiciones de la correspondiente normativa de la OIT.



8. Seguridad y Salud en el Trabajo

Apreciamos y respetamos profundamente la vida y la salud de todos nuestros Colaboradores.



- 8.1. La integridad física de nuestro personal tiene prioridad sobre la eficiencia en la operación y los resultados de la empresa. Nos comprometemos por ello a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y a generar continuamente una cultura que preserve la salud física y mental de los colaboradores.
- 8.2. La compañía cumple con los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.
- 8.3. La organización ha establecido una Integrada, la cual debe ser aplicada en todos los procesos administrativos y operacionales e involucra el compromiso de la Organización en el bienestar y seguridad de todos sus colaboradores.
- 8.4. Instamos a los trabajadores para que adopten un estilo de vida que permita minimizar los riesgos de accidentes de trabajo, lesiones, enfermedades que puedan afectar tanto su capacidad productiva como su estado de salud.
- 8.5. La empresa EXICARTON S.A.S., cuenta con una “Política de Prevención para el consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias psicoactivas”, con el ánimo de lograr y mantener en forma continua los más altos estándares de bienestar físico y social de sus

colaboradores. En este sentido la posesión, distribución o consumo de sustancias psicoactivas, alcohol o drogas ilícitas, o el estar bajo la influencia de estas durante la jornada laboral, están prohibidos.

- 8.6. Los trabajadores recibirán formación con regularidad y por escrito en materia de seguridad y salud en el trabajo, la cual se repetirá para empleados nuevos o reasignados.
- 8.7. Se proporcionará un entorno de trabajo seguro y saludable. Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud derivados del trabajo, asociados con él o que ocurrieran en el transcurso del mismo, mediante la reducción, en la medida de lo razonable, de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.

9. Se pagará un salario digno

- 9.1. Los salarios y prestaciones abonados por una semana de trabajo estándar habrán de cumplir, como mínimo, con la normatividad legal vigente.
- 9.2. Se proporcionará a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación con los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión, cada vez que perciban su salario.
- 9.3. Las deducciones del salario como medida disciplinaria no estarán permitidas ni tampoco se practicará ninguna deducción no prevista por la legislación nacional sin el consentimiento expreso del trabajador en cuestión. Todas las medidas disciplinarias deberán registrarse.



10. Las horas de trabajo no serán excesivas

- 10.1. Las horas de trabajo deberán ajustarse a la legislación nacional, los convenios colectivos y lo estipulado en los puntos 10.2 a 10.6 siguientes, lo que ofrezca mayor protección a los trabajadores. Los sub apartados 10.2 a 10.6 se basan en la legislación laboral internacional.
- 10.2. Las horas de trabajo, excluidas las horas extraordinarias, se definirán contractualmente y no superarán las 48 horas semanales. *
- 10.3. Las horas extraordinarias serán voluntarias y se realizarán de forma responsable, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: el alcance, la frecuencia y las horas trabajadas por cada trabajador de manera individual y la plantilla en su conjunto. No deberán ocupar el lugar de un empleo habitual. Las horas extraordinarias se compensarán



siempre con una prima, que se recomienda que no sea inferior al 125% del salario habitual. No obstante, lo anterior, siempre deberán ser autorizadas por el superior jerárquico de cada trabajador.

- 10.4.** El número total de horas trabajadas en cualquier período de siete días no superará las 60 horas, salvo si se diese alguna de las situaciones que se indican en el punto 10.5. siguiente.
- 10.5.** Las horas de trabajo podrán superar las 60 horas en cualquier período de siete días en circunstancias excepcionales cuando se den una o varias de las siguientes situaciones:

- a) La legislación nacional lo permite
- b) Cuando lo permita un convenio colectivo que haya sido negociado libremente con un sindicato que represente una parte significativa de la plantilla
- c) Cuando se tomen las medidas oportunas para salvaguardar la salud y la seguridad de los trabajadores
- d) Cuando el empleador pueda demostrar que concurren circunstancias excepcionales como, por ejemplo, picos de producción inesperada, accidentes o emergencias.

- 10.6.** Los trabajadores contarán como mínimo con un día libre por cada período de siete días o, cuando la legislación nacional lo permita, dos días libres por cada período de 14 días.

* La legislación internacional recomienda la reducción progresiva de las horas de trabajo normales, cuando proceda, a 40 horas semanales, sin ningún tipo de rebaja en el salario de los trabajadores como consecuencia de la reducción de horas.

11. Trabajo regular

- 11.1.** En todos los aspectos, el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales reconocidas establecidas a través de la legislación y las prácticas de ámbito nacional.
- 11.2.** Las obligaciones para con los empleados conforme a la legislación y las normativas laborales o del sistema de la seguridad social, dimanantes de las relaciones laborales convencionales, no se eludirán a través del uso de contratos comerciales o civiles, ni a través de programas de prácticas en los que no exista intención de dotar de habilidades al trabajador o de proporcionarle un empleo regular, como tampoco se eludirán dichas obligaciones a través del uso excesivo de contratos de duración limitada.



12. Medio Ambiente

- 12.1. EXICARTON S.A.S., se compromete a disminuir los impactos al medio ambiente a través de una Política Integrada que incluye el compromiso con el cuidado del medio ambiente.
- 12.2. Promovemos entre todo nuestro personal el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad, y reconocemos las prácticas responsables en su labor cotidiana.
- 12.3. Es obligación de quienes trabajamos en la empresa, demostrar comportamientos medio ambientalmente correctos, cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos de preservación del medio ambiente establecidos por la empresa
- 12.4. Buscamos participar en las campañas y prácticas ambientales, siguiendo las directrices emitidas por las entidades y organizaciones que propenden por el cuidado del planeta.
- 12.5. En todo momento la empresa mantiene el compromiso de maximizar el uso eficiente de recursos, así como de ofrecer productos que respondan a las expectativas ecológicas de nuestros clientes.

13. Relación con nuestros Clientes



- 13.1. Para nosotros es de vital importancia mantener relaciones sostenibles con nuestros a través del diseño y desarrollo de productos y servicios de altos estándares de calidad, constante innovación, una óptima gestión de ventas y un actuar ético y transparente.
- 13.2. Buscamos actuar en forma innovadora y proactiva, de modo que superemos las expectativas de nuestros clientes, nos anticipemos a sus necesidades, y con ello aseguremos una relación duradera de mutuo beneficio.
- 13.3. El cumplimiento del deber con nuestros clientes contempla también la atención inmediata de cualquier anomalía que se presente en el servicio, ya sea causada por la empresa, como por terceros.
- 13.4. Es muy importante para EXICARTON S.A.S. escuchar y estar cerca de sus clientes, de ahí que se han creado diferentes canales de comunicación con ellos, incluidos correo electrónico, redes sociales, encuestas de satisfacción
- 13.5. En nuestro trato con clientes no hay cabida para ningún tipo de corrupción, soborno, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a los valores éticos de la empresa.
- 13.6. Al escoger a sus clientes y/o mercados, EXICARTON S.A.S., no establece diferencias discriminatorias de ningún tipo. La discriminación ilegal es una violación a nuestro Código de Ética y a

las leyes de libre competencia, por tal motivo dichos actos no son tolerados.

- 13.7.** Nos esforzamos en promover la práctica de los lineamientos de nuestro Código de Ética. Por tal motivo promovemos entre nuestros clientes el cumplimiento de las estipulaciones de este Código y recomendamos que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes. Por tal motivo, en caso de que identifiquemos que un cliente está involucrado en actos ilegales o no éticos, pudiera resultar en la terminación de la relación comercial.
- 13.8.** En EXICARTON S.A.S., nos distinguimos por brindar un trato a clientes basado en la integridad y profesionalismo. La arrogancia y la mala atención, no tienen cabida.

14. Relación con nuestros Proveedores

- 14.1.** Los Proveedores de la Organización deben conocer y adherirse a nuestro Código de ética.
- 14.2.** Las relaciones con los proveedores siempre serán manejadas con transparencia, de modo que aseguremos igualdad de oportunidades, respeto e integridad.
- 14.3.** En un marco de confidencialidad y respeto, EXICARTON S.A.S., busca otorgar a los proveedores las mismas oportunidades para contratarlos, sin generar falsas expectativas.
- 14.4.** La evaluación de las ofertas para la selección de los proveedores se basa en los criterios establecidos por nuestra empresa.
- 14.5.** Todas las propuestas que nuestros Proveedores hagan serán revisadas de manera integral considerando el precio, el valor agregado, la calidad, el servicio que ofrezcan y la sostenibilidad de la empresa.
- 14.6.** EXICARTON S.A.S., investigará, los casos y/o reportes presentados por posibles actividades ilegales o no éticas y de encontrarse ciertos pudiera resultar en la terminación de la relación comercial.
- 14.7.** Estamos comprometidos también a proteger los derechos de los proveedores en lo que corresponde a la confidencialidad de la información suministrada, esperando en contrapartida que los proveedores cumplan a su vez con las políticas de Exicarton.
- 14.8.** Establecemos acuerdos claros en materia de condiciones de pago y definimos procesos estables, simples y transparentes que no se presten a interpretaciones o malas prácticas.
- 14.9.** Comprometidos a promover la legalidad de las operaciones, somos cuidadosos de que nuestros Proveedores no incurran en prácticas ilegales como el lavado de dinero, Financiación del Terrorismo, incumplimiento de sus obligaciones fiscales, medioambientales o

sociales, tales como el pago de seguridad social, impuestos o trabajo de menores de edad. EXICARTON S.A.S., no sostendrá ninguna relación comercial con aquellos proveedores que incurran en este tipo de prácticas.

- 14.10.** En la empresa buscamos obtener del Proveedor únicamente los beneficios correspondientes a la misma negociación de que se trate, sin obtener ventajas personales a costa de la asignación de contratos y por la adquisición de bienes y/o servicios.
- 14.11.** En general nuestras relaciones con los proveedores se basan en la confianza mutua y aspiramos a que la experiencia comercial sea satisfactoria y libre de todo tipo de corrupción.

15. Incumplimiento

Es responsabilidad de cada colaborador garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones de este Código. En caso de tener dudas al respecto, deberán guiarse por los valores corporativos establecidos al inicio de este documento. Su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, en caso de corresponder, a la iniciación de acciones legales.

16. Comunicación y divulgación

El presente código de ética, es vigente a partir de su publicación. Sus principios y lineamientos deben ser aplicados conforme han sido establecidos, por lo que la compañía compromete a sus partes interesadas a dar estricto cumplimiento.

La divulgación de este documento a nuestras partes interesadas se realizará mediante correos electrónicos, antes de iniciar cualquier vínculo comercial, y al personal de la compañía (empleados, directivos) mediante procesos de inducción, reinducción, capacitación y cartelera informativas.

LUIS MIGUEL MAYORGA
FIRMA GERENTE GENERAL

